



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhw

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y JORGE ESTEBAN CORDERO OLIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA GALA ANIVERSARIO DE RADIO CARRIZAL 2026 EN LA JURADA, CARRIZAL.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [redacted] actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzó.

De otra, **JORGE ESTEBAN CORDERO OLIVA**, en calidad de Gerente de Radio Carrizal, con DNI número [redacted] y domicilio en la C/ Zurbarán, 39 CP 35240, Carrizal.

EXPONEN

- I. Que Radio Carrizal tiene previsto organizar la Gala Aniversario de Radio Carrizal 2026, en la Plaza de la Coronación, La Jurada, Carrizal - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y vecinas del barrio la celebración de la Gala Aniversario de Radio Carrizal.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con Jorge Esteban Cordero Oliva, gerente de Radio Carrizal para la citada Gala Aniversario de Radio Carrizal.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización del aniversario de la Gala Radio Carrizal en la Plaza de la Coronación, La Jurada, Carrizal.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Radio Carrizal
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio
3	Difusión del evento	Radio Carrizal - Ayto. Ingenio

Sergio Méndez Monzó (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c480f5599515ae21e51da67b1caad118

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 2/8/2026
HASH: f8b713b6a174d1b487ca15a59497b0c4

Sergio Méndez Monzó (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c480f5599515ae21e51da67b1caad118

Cód. Validación: 7XJF7C688LJM4S43JK0RE73TY
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



CONVENIO
Número: 2026-0022 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: 5T4FR6XP2DJMCE7SF2ZZ62YNX
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. de Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. de Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. de Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. de Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por el representante de Radio Carrizal, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de la actividad, previsto para el **sábado 7 de noviembre de 2026**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de las citada Gala Aniversario serán asumidos por Radio Carrizal, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de la Gala.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implantación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de Radio Carrizal. -

Radio Carrizal se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de Radio Carrizal para el desarrollo de la Gala Aniversario estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.



Cód. Validación: 74F7C668JMS6S3JXCRF73TY
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: 5T4FR6XP2DJMCE7SFZZZ62YNX
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Vanessa Belén Martín Herrera

Por Radio Carrizal

Jorge Esteban Cordero Oliva

EL SECRETARIO GENERAL

Sergio Méndez Monzón.

CORDERO
OLIVA JORGE
ESTEBAN -
Firmado digitalmente
por CORDERO OLIVA
JORGE ESTEBAN -
Fecha: 24.01.27
12:54:03 Z





Cod. Validación: 5T4FR6XP2DJMCE7SFZZ62YNX
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

CONVENIO

Número: 2026-0022 Fecha: 25/02/2026